



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1577

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 21 SEP 2009

VISTO :

El Expediente N° 00401-0191596-6 del registro de este Ministerio, mediante el cual se gestiona la aprobación del Manual de Procedimiento "Licencias por Cargos de Mayor Jerarquía para el Personal Escolar Docente" a los fines de su aplicación en los establecimientos educativos de gestión oficial y privada, en las Delegaciones Regionales de Educación de esta Jurisdicción y en el Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y

CONSIDERANDO :

Que la presente gestión se enmarca en el proceso de simplificación y desconcentración pedagógica y administrativa de este Ministerio y de las Delegaciones Regionales de Educación – Decretos Nros. 2238/92, 3176/92, 3667/94 y 94/07 y modificatorios;

Que el referido Manual ha sido elaborado por la Dirección General de Planificación y Coordinación de Proyectos, en el marco del Proyecto "Gestión Administrativa Escolar Simplificada", conjuntamente con la Dirección General de Recursos Humanos y los representantes de los demás organismos involucrados;

Que la finalidad del nuevo instructivo es describir las tareas administrativas necesarias a realizar en los establecimientos educativos de gestión oficial y privada, inherentes a la concesión al personal escolar docente de licencias encuadradas en los Artículos 41° y 41° bis del Anexo del Decreto N° 4597/83 -modificado por su similar N° 923/96;

Que en el mismo se determina que serán las Delegaciones Regionales de Educación, a través de sus áreas de Recursos Humanos, las que realizarán el control y supervisión de la ejecución de tales procesos;

Que en el marco de las facultades conferidas a esta Jurisdicción por los Artículos 2° y 3° del Decreto N° 4597/83, a los fines de la desconcentración mencionada se considera pertinente que en los supuestos de licencias por Artículo 41° bis – Incisos a) y b) de la aludida reglamentación, la autoridad facultada para su otorgamiento sea el Director/ Supervisor/ Máxima Autoridad Escolar o Representante Legal del servicio escolar respectivo;

Que asimismo se establece que la Dirección General de Recursos Humanos ejercerá las responsabilidades inherentes a su competencia, establecidas en la Resolución N° 605/99, a través de la Unidad Central de Enlace de Licencias conformada por el Apartado 3° de dicha norma;

Que corresponde dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 1112/09 por la cual se aprobó el Manual de Procedimiento "Licencias por Cargos de Mayor Jerarquía para el Personal Docente";

Que el Apartado 1° de la Resolución N° 185/00 estableció que el otorgamiento de tales licencias lo sería por conducto del Area de Recursos Humanos de la Región IV, por lo que en esta instancia cabe clarificar que en dicho supuesto debe estarse a las previsiones que se establezcan por la presente;

Que han tomado intervención en autos las Direcciones Provinciales de

Educación Inicial, Primaria, Especial, Física, de Adultos, Secundaria, Técnica, Producción y Trabajo y Superior e Investigación Educativa, todas dependientes de la Secretaría de Educación y el Servicio Provincial de Enseñanza Privada;

Que la Secretaría de Educación y la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa dan prosecución al trámite;

Que por todo lo expuesto, se estima pertinente disponer conforme lo peticionado;

Atento a ello;

**LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:**

1º) - Dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución Ministerial N° 1112/09.

2º) - Aprobar el Manual de Procedimiento "Licencias por Cargo de Mayor Jerarquía para el Personal Escolar Docente", el que como Anexo forma parte de la presente, a los fines de su aplicación en los establecimientos educativos de gestión oficial y privada, en las Delegaciones Regionales de Educación – Regiones I a IX y en el Servicio Provincial de Enseñanza Privada.

3º) - Fijar como pauta interpretativa de la aplicación de los Artículos 41º y 41º bis del Anexo del Decreto N° 4597/83 que, cuando un agente posea más de un cargo deberá hacer extensivo el pedido de licencia por Artículo 41º bis del Anexo aludido, al resto de los cargos que posea al momento de la toma de posesión en la nueva función, en forma total o parcial, a efectos de regularizar situaciones de incompatibilidad en el marco de la Ley N° 11.237.

4º) - Establecer respecto de las licencias encuadradas en el Artículo 41º bis - Incisos a) -sólo en el caso de ascensos a cargos directivos y b) del Anexo del Decreto N° 4597/83, que será el Director/ Supervisor/ Máxima Autoridad Escolar o Representante Legal del servicio educativo el responsable de su concesión o rechazo, conforme el Procedimiento aprobado por la presente.

5º) - Establecer que las licencias determinadas en el Artículo 41º – Incisos a) y b) del Anexo del Decreto N° 4597/83, serán resueltas para los establecimientos de gestión oficial en las Delegaciones Regionales de Educación respectivas por las Coordinaciones Generales de Recursos Humanos. En el caso de aquellas Delegaciones Regionales que no cuenten con esta Coordinación, las mismas serán concedidas por las Coordinaciones Técnico-Administrativas. En los establecimientos de gestión privada el Servicio Provincial de Enseñanza Privada intervendrá en el encuadre respectivo.

6º) - Dejar establecido que el otorgamiento de Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía por parte del Area de Recursos Humanos de la Delegación Regional de Educación – Región IV a que se alude en el Apartado 1º de la Resolución N° 185/00, será resuelto a partir de la presente mediante la aplicación del procedimiento que se aprueba por esta resolución.

7º) - La Dirección General de Recursos Humanos ejercerá sobre los procesos aprobados por la presente las responsabilidades y actividades establecidas por Resolución N° 605/99, a través de la Unidad Central de Enlace de Licencias conformada por el Apartado 3º de dicha norma.

8º) - Hágase saber y archívese.

Firma: Prof. ELIDA E. RASINO

VER ANEXO EN IMAGEN DIGITALIZADA